

Yerba Buena, 08 de Mayo de 1984

ORDENANZA N° 43

VISTO:

La situación crítica en que se encuentra nuestro País y por ende los hogares argentinos como consecuencia de la grave situación económica; y

CONSIDERANDO:

Que es un deber de los Gobernantes de incentivar a la ciudadanía en la búsqueda de solventar sus propios recursos, se hace necesario fomentar la iniciativa del cultivo de la Huerta Familiar;

**EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO PRIMERO: FACULTASE al Departamento Ejecutivo para realizar una campaña de información a la población a fin de concientizar a la misma sobre las ventajas del cultivo de la huerta familiar; y organizar charlas y dar asesoramiento para lograr un mejor rendimiento.

ARTICULO SEGUNDO: A fin de incentivar el cultivo de la huerta familiar se organizaran concursos y se otorgarán premios a las mejores presentadas.- Quedando entendido que no podrán participar en los mencionados Concursos aquellos propietarios de huerta con fines de lucro.

ARTICULO TERCERO: Los premios a otorgar, consistirán en donaciones de los organismos provinciales y comercio de la zona, estos Concursos se harán semestralmente.

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, CÓPIESE y ARCHÍVESE.